



00002832
CE:CE:CE:DO:OC:TR:DO

INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS FINANCIEROS DE PERIODOS INTERMEDIOS

Sr. Presidente y Directores de
RHEEM S.A.
C.U.I.T. 30-61295852-8
Domicilio Legal: Ruta Nacional N° 7, Km. 790
San Luis, Provincia de San Luis

RECIBIDO BVIA EMISORAS

12 MAR 2019 16:48

1. Identificación de los estados financieros intermedios objeto de la revisión

He revisado los estados financieros intermedios condensados adjuntos de RHEEM S.A. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, estado de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el periodo de seis meses finalizado a esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas y anexos.

2. Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en relación con los estados financieros intermedios

La dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad de acuerdo con las normas de la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas. Dichas normas requieren que los estados financieros se preparen de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) a su vez aprobadas por el C.P.C.E.P.S.L. a través de la RT N° 16/09, y fueron utilizadas en la preparación de los estados financieros. La dirección es también responsable por la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados mencionados en el apartado 1 de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (NIC 34).

Asimismo, el Directorio es responsable de: (i) diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros intermedios de manera que estos no incluyan distorsiones significativas originadas en errores u omisiones o en irregularidades; (ii) seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y (iii) efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias.

3. Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros intermedios condensados adjuntos basada en mi revisión. Mi revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales sobre Encargos de Revisión NIER, las cuales fueron adoptadas como normas de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de la FACPCE y aprobada por el C.P.C.E.P.S.L. a través de la RT N° 16/09, tal como fue emitida y aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IASB" por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumpla con los requerimientos de ética.

La revisión de información financiera de periodos intermedios consiste básicamente en realizar indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros, aplicar procedimientos analíticos sobre los importes incluidos en los estados financieros y otros procedimientos de revisión.

Las referidas normas establecen un alcance que es sustancialmente menor a la aplicación de todos los procedimientos de auditoría necesarios para poder emitir una opinión profesional sobre los estados financieros intermedios condensados considerados en su conjunto. Consecuentemente, no expreso una opinión de auditoría.

4. Fundamentos de la conclusión con salvedades

No he aplicado procedimientos de auditoría ni examinado documentación de la sociedad controlada SAIR do Brasil mencionada en la nota 8. En consecuencia no estoy en condiciones de opinar sobre la valuación de dicha inversión y la información relacionada que se expone en notas.

5. Conclusión con salvedades

Sobre la base de mi revisión, excepto por los efectos que pudieran derivarse de lo mencionado en 4, estoy en condiciones de manifestar que nada ha llamado mi atención que me hiciera pensar que los estados financieros intermedios condensados no están preparados en todos sus aspectos significativos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

6. Párrafo de énfasis – Moneda funcional y de presentación

Sin modificar mi conclusión quiero enfatizar que la información contenida en la nota 2.3 a los estados financieros intermedios condensados adjuntos, en la cual la Sociedad manifiesta que las cifras en ellos expuestas han sido reexpresadas en moneda constante de diciembre de 2018 conforme lo establecido en la Resolución JG N° 539/18 aprobada por la FACPCE y adoptada por el C.P.C.E.P.S.L. a través de la RT 18/18.

7. Otras cuestiones

Tal como se indica en la nota 2.1, los estados financieros intermedios condensados han sido preparados con el objeto de que la Sociedad controlante Garovaglio & Zorraquín S.A. pueda dar cumplimiento a las disposiciones de las Resoluciones Generales de la Comisión Nacional de Valores por lo tanto la Sociedad no considero necesario presentar ciertas cifras comparativas como así tampoco cierta información contable complementaria. En consecuencia, considero que el uso de los estados financieros intermedios con otros fines que el mencionado no sería apropiado.

8. Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Al 31 de diciembre de 2018 las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen de Jubilaciones y Pensiones que surgen de los registros contables de la Sociedad ascienden a pesos \$ 9.220.670,38, no siendo exigibles a esa fecha.
- b) Los estados financieros surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo a normas legales.

Provincia de San Luis, 14 de febrero de 2019.

Sergio Ricardo Péz
Contador Público (U.C.A.)
C.P.C.E.P.S.L. N° 1568



00021952

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis **CERTIFICA** que la firma que antecede concuerda con la de nuestros registros y corresponde a **SERGIO R. PEZ**

inscripto/a en la matrícula de **CONTADOR PUBLICO** N° **1566**

del C.P.C.E.P.S.L. Legalización N° **96753**

Recibo N° **C.07.2657** de Fecha **28/02/2019**

Foja/s N° **2832,2833**

C.P.C.E.P.S.L. Ley N° XIV-0363-2004 (5.691 "R")
SAN LUIS 06/03/2019

CLAUDIA D. ROSA
Secretaria Técnica

